

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2977 *ORDEN de 2 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Jitka Mlejnkova Horinkova.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Jitka Mlejnkova Horinkova, contra Resolución de este Departamento, sobre convalidación de estudios, la Audiencia Nacional, en fecha 21 de julio de 1986, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Jitka Mlejnkova Horinkova contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 1983, denegatoria de solicitud de convalidación de estudios; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 2 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

2978 *ORDEN de 16 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en 3 de abril de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pelegrí Ramón, contra liquidación de servicios y trienios.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pelegrí Ramón, contra resolución de este Departamento, sobre liquidación de servicios y trienios, la Audiencia Territorial de Barcelona, en fecha 3 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 954, de 1982, interpuesto por el Procurador señor Cot Montserrat en nombre y representación de don José Pelegrí Ramón, contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de abril de 1981, y desestimación presunta del recurso de alzada formulado ante el citado Organismo por escrito de 12 de noviembre de 1981, resolución que se declara nula en el extremo de la fecha en que ha de computarse los efectos económicos interesados por el recurrente al no hallarse ajustado a derecho, y reconociendo a don José Pelegrí Ramón el derecho a que se le practique liquidación de servicios y trienios desde el día 9 de noviembre de 1975, sin que haya lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Madrid, 16 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

2979 *ORDEN de 22 de enero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad de la Iglesia de Deusto contra la Orden de 10 de mayo de 1982 por la que se convoca concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha sido interpuesto por la Universidad de la Iglesia de Deusto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 15 de abril de

1985, sobre concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato, la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 22 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Universidad de la Iglesia de Deusto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional -Sección Quinta- con fecha 15 de abril de 1985, en el recurso contencioso-administrativo deducido por la Universidad citada contra la resolución denegatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso formalizado sobre determinado punto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de mayo de 1982, (autos 385/1983), cuya sentencia confirmamos en todas sus partes; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 22 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

2980 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número producida por el fallecimiento de don Diego Angulo Iniguez.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Diego Angulo Iniguez.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Primero.-Ser español.
- Segundo.-Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- Tercero.-Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos Numerarios.
- Cuarto.-Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- Quinto.-El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- Sexto.-La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-El Académico Secretario Perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

2981 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de Número producida por el fallecimiento de don Ramón Carande y Thovar.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Carande y Thovar.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Primero.-Ser español.
- Segundo.-Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- Tercero.-Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos Numerarios.
- Cuarto.-Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- Quinto.-El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- Sexto.-La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-El Académico Secretario Perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.